

FEDERACION O MUERTE, ES DEL JALISCIENSE LA SUELTE.



Nada hay mas temible que una Nacion  
guerrera, cuando emplea sus armas en de-  
fensa de la Libertad. GOLDSMITH.

DIARIO DE LA REVOLUCION.

TOM I. GUADALAJARA, DOMINGO 10 DE NOVIEMBRE DE 1833 NUM. 49.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
DE MEJICO.

Ecsmo. Sr — Nada hay mas justo que el castigo del delincuente, y mucho mas si se atiende á la gravedad del delito de los que promovieron la última rebelion en contra de nuestras instituciones y libertad. Por tales principios me parece fundada en justicia la peticion que V. E. y esa Honorable Asamblea dirigieron al Ecsmo. Sr. Vice-Presidente para que los que sucumbieron en Guanajuato á las tropas del Gobierno sean juzgados por los tribunales respectivos y castigados con la pena que la ley designa, pues sujetandolos solo al ostratismo tendrán ocasion de volver, y con mas furor causarán la guerra y la ruina de la patria.

Unisono este Gobierno con semejantes ideas, cuidará de dar cuenta á la Legislatura en su inmediata reunion para que con su acuerdo sea secundada una peticion legal que debe producir los mejores y mas benéficos resultados.

Sirvase V. E. admitir de nuevo los testimonios de mi afectuosa consideracion y respetos. — Dios y libertad. Toluca Octubre 29 de 1833 — Domingo Borica — Ecsmo. Sr. Gobernador del Estado de Jalisco.

propuesto por los rebeldes”, inserto en el núm. 45 de este Diario.

Plan de reconciliacion..... No hay, ni puede haber reconciliacion entre un lobo y una oveja, entre el honor y la infamia, entre la inocencia y el crimen, entre la legitimidad y la rebelion. Un hombre y una faccion criminal no pueden reconciliarse con la sociedad ofendida, sino dandole una satisfaccion proporcionada a la gravedad de la ofensa. Dicese, pues, en el

Artículo 1.º

„Se establecerá una asamblea nacional que establecerá (¡cuantos establecimientos!) las bases fundamentales de la sociedad mejicana, sobre los principios que la esperiencia ha acreditado convenirle.”

OBSERVACIONES.

Las bases fundamentales de la sociedad mejicana están ya muy legalmente establecidas. La necesidad de reformas parciales no ecsijen necesariamente la del establecimiento de nuevas bases. Reformar unos artículos del código constitucional que la esperiencia tiene acreditado no convenir al bienestar de la república, y crear una nueva constitucion, son ideas muy distintas. La soberania nacional y la federacion, hé aquí los únicos principios inconcensos y eternos, constitutivos de nuestra sociedad; los demás son consecuencias, de las que la misma constitucion ha fijado el modo de modificar la importancia en caso de necesidad. Es pues, innecesaria é ilegal la convocacion de una asamblea nacional extraordinaria para este objeto.

Comentacion hecha por los editores de la Columna, al „Plan de reconciliacion,

Se establecerá una asamblea nacional.... Y ¿quien la establecerá? No hay poder, ni poderes legítimos para eso; no hay mandatos ni mandatarios *ad hoc*. No hay siquiera la menor iniciativa de ningún Estado de la Union. Los que mandasen por tanto esta convocacion, serian un puñado de desertores rebeldes, cuya única razon es la del *machete*, cuyo único objeto es el robo, cuya única inclinacion es mas bien la de venderse á un amo ambicioso que pague á costa de los pueblos la fuerza física de sus brazos, su único mérito personal que servir á un gobierno que no premie, sino el saber, la virtud y el civismo.

Artículo 2.º

„Para que esta asamblea &c.” (Vease)

OBSERVACIONES

La asamblea nacional propuesta en el artículo que precede, ya no lo es: debe representar, 1.º las *clases influyentes de la sociedad*, es decir, la *tropa*, el *clero* y la *aristocracia*; 2.º todos los *partidos*, esto es, el de *Iturbide*, de los *Borbones*, de *Guerrero*, de *Pedraza*, de *Santa-Ana* &c. bajo un aspecto personal, y el del *imperio constitucional*, del *centralismo*, del *federalismo*, de la *monarquía absoluta ó constitucional*, *extranjera ó doméstica* &c. en el sentido político. Envuelve, pues, este artículo dos gérmenes muy fértiles de una destruccion general: el primero está en el cambio de una constitucion creada por el voto nacional contra otra que se crearia por las *clases influyentes* y los *partidos*, y por lo mismo, vulnerable en todos sentidos, nula en su esencia, y productora de nuevos gérmenes de guerra civil: el segundo, está en acreditar en la opinion de los extranjeros, la falsa suposicion de que los mejicanos no somos capaces de gobernarnos por nosotros mismos, demostrandoles la necesidad de hacer cesar nuestra violenta anarquía, interviniendo á mano armada en las miras de la España, por los intereses comerciales de todo el mundo.

¿Clases influyentes..... partidos....!

¿Son estos acaso unos sinonimos de nacion? Segun la jurisprudencia *Aristaua*, parece que sí: la masa tan heterógena que resulte de una asamblea de *partidos* y de *clases influyentes*, será la misma nacion; como si á mas de mil partidos que estuviesen en contraposicion unos con otros, la grande mayoría del cuerpo político de una nacion no constase siempre de miembros, que sin pertenecer á partido ninguno, solo miran la ley como única espresion legitima de la voluntad general y única fuerza á la que deben ceder todas las individuales.

¿Representantes de las clases influyentes y partidos!!! Admirables elementos de una asamblea arbitra de los destinos de toda una nacion soberana! Abrase un debate entre ellos, y entonces, ó su recíproco encarnizamiento dará al primer SULTAN que se presente, la mayor facilidad de sojuzgar la república, ó bien el partido liberal, uno de los tantos, oprimido y sofocado, no por la fuerza numérica de la nacion, sino por la de los representantes de los demás *partidos combinados* con los de las *clases influyentes*, desaparecerá como una gota de cualquier licor, echada en el oceano. Hé aquí el cálculo de los *Reconciliadores*.

Artículo 3.º

„Estos serán: 1.º Los diputados y senadores, &c.” (Vease)

OBSERVACIONES.

Aquí se descubre enteramente el velo de la *política reconciliadora*. Llamense á los clérigos y militares que hacian parte del congreso general de 1831 y 1832, todos *Bustamantistas*: llamense á todos los generales efectivos de division y de brigada, que hoy son ya casi tantos como en la Rusia; llamense á aquellos que ha dado de baja la administracion actual, es decir, á los que solo deberian ser llamados al *caudalzo*; llamense á los obispos de la república, sin escepcion del célebre *Vazquez de Puebla*; llamense á dos curas por cada Estado, en cuya eleccion tengan parte la mitad de los *ex-ayuntamientos picaluganos anteriores* y los *actuales de esta capital*, y de los de los Estados; llamense á dos individuos de cada Estado y del Distrito federal, cuya propiedad no baje de 40 000 pesos.... y he aquí asegurado el triunfo completo de las tres clases influyentes de la república. Hé aquí, pues, el *consejo de guerra* y el *concilio tridentino* de que tratamos bajo el rubro de *REFORMAS Y CONVENCION* en nuestro editorial del número 82 de este periódico el 9 del corriente. ¿Qué fuerza tendran entonces, al frente de tanto militar, de tanto clérigo, de tanto aristócrata, los restantes sufragios de los muy pocos miembros del congreso anterior y actual, y de los actuales gobernadores de los Estados que no estén comprendidos en alguna de las espresadas *clases influyentes*? Serán como antes dijimos, otras tantas gotas de licor mezcladas con las olas del mar.

[S. C.]